



Municipalidad de Santa Rita, Yoro

Departamento de Justicia Municipal

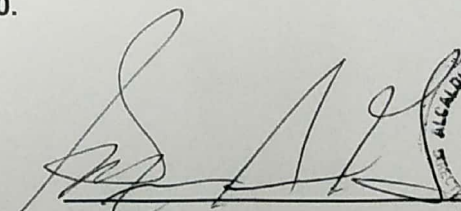
Telefono: 2667-6167



ORDENANZA

El infrascrito Director del Departamento Municipal de Justicia en uso de las facultades que la ley confiere, **ORDENA: A LOS HABITANTES DE DEFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE ESTA CIUDAD DE SANTA RITA, YORO;** que procedan de forma **INMEDIATA** a realizar la **LIMPIEZA GENERAL**, de sus solares ubicado en dicha comunidad; La cual consiste en limpiar áreas verdes, orillas de calle, cercos, limpieza de cunetas, y mantenimiento de las mismas, ubicadas al contorno de sus solares, **DEBIDO A QUE EN NUESTRO MUNICIPIO EN EL AÑO 2019 LOS CASOS DE ARBOVIROSIS SE INCREMENTARON Y PARA ESTE AÑO SI TOMAMOS LAS DEVIDAS MEDIDAS DE PRECAUCION SOLICITADAS ANTERIOR MENTE**, esto es consecuencia que muchos solares están descuidados "Montosos, con mucha basura acumulada, sucios"; lo que representa un peligro para la salud y la seguridad de todos los habitantes; así mismo se les ordena a todas las personas que no han construido su pozo séptico "Resumidero" que procedan a elaborarlos de forma inmediata para que derramen las aguas grises y aguas negras (Lava trastos, pilas, baños y servicios sanitarios) dentro del mismo, debido a que es prohibido el derramamiento de las mismas en los solares, calles y realizar las necesidades del cuerpo al aire libre, lo cual es un delito ambiental y es penado por la ley del medio ambiente y salud pública. Se le informa que se realizara las inspecciones y supervisión correspondiente por parte de este Departamento Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental "UMA", miembros de Salud Pública, Fuerzas Vivas de la comunidad (patronatos); Para verificar el cumplimiento de la misma. En caso de no ejecutar lo estipulado en esta ordenanza se procederá a establecer las multas, medidas y sanciones correspondientes de conformidad a lo establecido y facultado por la ley al no acatarse esta orden se procederá a la aplicación de las multas según decreto 226-2008 y los artículos 1, 4 incisos del 1 al 12 y el artículo de sanciones 132, con una multa mínima de 3,000 lempiras.

DICHA ORDENANZA TIENE COMO OBJETIVO QUE TODOS JUNTOS LUCHEMOS Y ELIMINEMOS LA PROLIFERACION DE LAS ENFERMEDADES EN ESTE AÑO 2020.


Director Municipal de Justicia

Abog. Suyapa Marisela Amaya



